

Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se reajustan las anualidades de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco 2023-2027

Por Orden de 3 de noviembre de 2023, se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El artículo 6.1 de la citada orden establece la cuantía de la ayuda preparatoria, indicando que la misma está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, prorrogado de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, con una dotación máxima de 5.002.797,00 euros.

Así como el artículo 11.1 sobre la financiación de las ayudas, establece que dichas ayudas, previstas en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

1400110000 71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219. Importe: 5.002.797,00 euros.

Quedando distribuida la financiación indicada en las siguientes anualidades, tal como se publicó en el extracto de la citada orden:

- Anualidad 2024: 4.002.797,00 €
- Anualidad 2025: 1.000.000,00 €

Dado el carácter estimativo del reparto inicialmente establecido en la correspondiente autorización del gasto, se hace necesario realizar una modificación en la distribución de los créditos inicialmente aprobados, habida cuenta que la resolución de este procedimiento de concesión finalizaría en el ejercicio 2024, así como el reconocimiento de dichas ayudas en el ejercicio corriente, evitando de este modo que no quede crédito presupuestario sin ejecutar en dicho ejercicio, y en aras a atender de manera objetiva y transparente al interés general y dar cumplimiento al principio de eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en su artículo 5.2, prevé que la modificación de la distribución inicialmente aprobada, que vendrá motivada por razones de interés público ajustadas a la norma-



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 04/03/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmPSRA8YBAQEFHLUCFV8GJRS75X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



tiva en vigor y, en su caso, a las bases reguladoras, requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades. Este reajuste no precisará la modificación de las convocatorias.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en el ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVE

Primero.- Reajustar las anualidades de los créditos asignados para la convocatoria de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco 2023-2027, regulada en el artículo 16 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, y destinadas a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local, resultando que el gasto autorizado tenga un único ejercicio de efectividad en caja, el ejercicio corriente:

| Anualidad | Partida Presupustaria | Total crédito |
|-----------|---|----------------|
| 2024 | 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1911G5 2015000219 | 5.002.797,00 € |

Segundo.- Disponer la publicidad de esta resolución para su general conocimiento, en el espacio web previsto en la convocatoria, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Directora General de Industrias,
Innovación y Cadena Agroalimentaria**

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 04/03/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmPSRA8YBAQEFHLUCFV8GJRS75X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |